

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 044 DE 1997
(Julio 4)

Por el cual se autoriza la apertura de la jornada adicional en la Facultad de Derecho.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que existe gran demanda de aspirantes a ingresar al Programa de Derecho, con puntajes ubicados como superiores, según la ponderación que hace el ICFES;

Que dicha demanda ha ubicado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño en lugar de preferencias entre los aspirantes a esta carrera en el país;

Que la Facultad de Derecho cuenta con un grupo de docentes, tanto de tiempo completo como de hora cátedra, de larga trayectoria, capacidad y alto nivel académico;

Que según la exposición hecha por el Señor Decano, profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho, el Consejo Académico mediante Proposición 007 de mayo 19/97, recomienda al Consejo Superior, atender esta necesidad académica de la región,


A C U E R D A :

ARTICULO UNICO.

Se autoriza la apertura de la jornada adicional, del Programa de Derecho, asumida directamente por la Universidad de Nariño, con los mismos requisitos y condiciones de la jornada que actualmente funciona.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997).


ANA MARIA RODRIGUEZ ALAVA
PRESIDENTA

/Stella P.


MIGUEL GOMEZ CORDOBA
SECRETARIA